



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga Autorización Especial Transitoria para realizar actividad

03 ABR 2024

TREHUACO,

**DECRETO ALCALDICO N° 0237**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos Torreón Bajo de fecha 18.03.2024.
- 2.- La Carta Compromiso de la Junta de Vecinos Torreón Bajo de fecha 16.10.2023
- 3.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

**DECRETO:**

- 1.- **Otorgase autorización transitoria a la actividad que se señala con venta de alimentos y bebidas alcohólicas:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS TORREON BAJO
RUT	75.657.200-8
REPRESENTANTE	NADIA MARDONEZ PARRA
RUN	
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD SOLIDARIA, CARRERAS A LA CHILENA, CUADRANGULAR DE RAYUELA
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS TORREON
FECHA	SÁBADO 20 DE ABRIL DEL 2024
HORARIO	DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 02:00 HRS DEL DÍA SIGUIENTE.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ